

No apreciando inconveniente en acceder a lo solicitado, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se transmiten a «Estampados Art-Color, Sociedad Anónima», los beneficios concedidos a «Estampados Art-Color, Sociedad Anónima Laboral», subrogándose aquélla en los derechos y obligaciones que la concesión lleva consigo. Asimismo se concede la prórroga para finalización de ejecución de proyecto hasta el 31 de diciembre de 1991. La concesión de esta prórroga se condiciona, en su caso, a la prolongación, por el período de tiempo correspondiente, de la vigencia del aval al que se refieren el artículo 3.º del Real Decreto 361/1987, de 6 de marzo, y el número séptimo de la Orden de 9 de julio de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 28 de junio de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**17883** RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan marmitas para usos colectivos, marca «Morice», modelo base 150 L, fabricadas por «Morice Traitogaz», en Les Echets (Francia).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Friu, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Gran Via, número 29, Polígono Industrial San Castelló, municipio de Palma de Mallorca, provincia de Baleares, para la homologación de marmitas para usos colectivos, categoría III, fabricadas por «Morice Traitogaz», en su instalación industrial ubicada en Les Echets (Francia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 89320 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica en Garantía de Calidad, Control e Inspección (ACI), Sociedad Anónima», por certificado de clave 90366, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBM-0017, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de cinco años y el primero antes del día 18 de marzo de 1996.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: kW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Morice», modelo 150 L.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.  
Segunda: 7,5; 18, 50.  
Tercera: 8,72; 11,63; 11,63.

Madrid, 18 de marzo de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**17884** RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1019/1986, promovido por «Aznar, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 12 de noviembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1019/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Aznar, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 12 de noviembre de 1985, se ha dictado, con fecha 17 de abril de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor del Valle Sánchez en nombre y representación de la Sociedad «Aznar, Sociedad Anónima», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de noviembre de 1985, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la resolución del mismo Registro de 5 de marzo de 1984, revoca ésta y concede protección registral a la marca número 1.026.116, «Jean Claire», de la clase 29, debemos declarar y declaramos que la citada resolución no es conforme a Derecho y, en su consecuencia, la anulamos, al tiempo que declaramos no haber lugar a la inscripción de la marca número 1.026.116 «Jean Claire», de la clase 25. Todo lo anterior sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17885** RESOLUCION de 28 de febrero de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1607/1986, promovido por «Calzaturificio Flli Danieli S.n.C.» contra acuerdos del Registro de 4 y 5 de junio de 1984 y 10 y 21 de marzo de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1607/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Calzaturificio Flli Danieli S.n.C.» contra resoluciones de este Registro de 4 y 5 de junio de 1984 y 10 y 21 de marzo de 1986, se ha dictado, con fecha 18 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad italiana «Calzaturificio Flli Danieli S.n.C.» contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 4 y 5 de junio de 1984 que respectivamente otorgaban las marcas gráficas números 1.041.629 y 1.041.630 para productos incluidos en las clases 39 y 28 de Nomenclátor Internacional a su titular «De Cos y Cia., Sociedad Anónima», y contra la desestimación de los correspondientes recursos de reposición formalizados contra ellos, debemos declarar y declaramos todos estos acuerdos no ajustados a Derecho, a fin de que no tengan acceso al Registro de la Propiedad Industrial las referidas marcas gráficas números 1.041.629 y 1.041.630. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 28 de febrero de 1991.—El Director general, Julio Delgado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.